

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 100-2015-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día jueves, 16 de abril de 2015, SE TRATÓ la Celebración de Convenio de Cooperación Tripartito la Red de Salud San Martín, la Municipalidad del Centro Poblado Santa Rosa – San Juan de Cumbaza, y la Municipalidad Provincial de San Martín, para fortalecer los servicios de salud pública en los establecimientos de salud pertenecientes a la Red de Salud San Martín, ubicados en los sectores de Santa Rosa de Cumbaza, Huayco y Atumpampa, con énfasis en la disminución de la desnutrición crónica y tasa de mortalidad. Dictamen N° 006-2015-COMF-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de la Mujer y Familia; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, conforme al artículo 77.1 del Artículo 77° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 062-2015-GPP/MPSM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 3,000.00 mensuales, para sumir la contratación de 2 profesionales técnicos en salud y 1 profesional en enfermería.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la Celebración de Convenio de Cooperación Tripartito la Red de Salud San Martín, la Municipalidad del Centro Poblado Santa Rosa – San Juan de Cumbaza, y la Municipalidad Provincial de San Martín, para fortalecer los servicios de salud pública en los establecimientos de salud pertenecientes a la Red de Salud San Martín, ubicados en los sectores de Santa Rosa de Cumbaza, Huayco y Atumpampa, con énfasis en la disminución de la desnutrición crónica y tasa de mortalidad.

SEGUNDO.- AUTORIZAR al ALCALDE de la Municipalidad Provincial de San Martín, FIRMAR el convenio que se aprueba mediante el presente acuerdo.

TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social – MPSM, la IMPLEMENTACIÓN del Convenio que se aprueba mediante el presente acuerdo, la CONCERTACIÓN de sus firmas y CUSTODIARLO, en original, en sus archivos de gestión hasta el vencimiento de su vigencia.

CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General – MPSM, la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo y COMUNICARLO en copia original a: Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Oficina de Informática y Sistemas.

DESE CUENTA:

C.c.
Archivo.

Ciudad de Tarapoto, viernes, 17 de abril de 2015.

